

ACTA 14/ 2024
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. José Manuel Aller Barazón
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Alicia Tarilonte Mancebo
- SP-UGT
D. Pablo Salvador González
D.ª Judith García González
- CC.OO.
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 30 de agosto de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca la elaboración de listas extraordinarias dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria de la comunidad de Castilla y León, durante el curso 2024/2025.

PUNTO ÚNICO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca la elaboración de listas extraordinarias dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria de la comunidad de Castilla y León, durante el curso 2024/2025.

La Administración:

Da la bienvenida a todas las organizaciones sindicales y agradece su presencia; indica que esta reunión se ha convocado el último día de agosto como consecuencia de la necesidad de proveer de forma casi inmediata el profesorado necesario, principalmente en algunas especialidades de la Formación Profesional, ya que estas enseñanzas por primera vez inician el curso escolar a la vez que el resto de las Enseñanzas Medias.

Señala que este año se ha realizado un importante esfuerzo desarrollando simultáneamente las convocatorias de oposiciones en los cuerpos de Maestros y de Secundaria y otros cuerpos, disponiendo de listas renovadas de profesorado interino en muchas especialidades, pero, como conocen las organizaciones sindicales, se da la situación de que en algunas especialidades el número de candidatos disponibles es muy escaso.

Esta Comunidad Autónoma ha realizado la consulta y solicitud al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para poder proveer profesorado, en algunas especialidades en las que resulta especialmente difícil su cobertura, que no disponga del Master de Educación, sin haber recibido hasta la fecha ninguna respuesta y por tanto se deben habilitar los medios más rápidos de los que se dispongan para cubrir todo el profesorado de Ciclos Formativos y otras especialidades en las que el número de candidatos es muy bajo en listas ordinarias o extraordinarias antes del inicio del curso 2024-2025.

Este borrador de resolución tiene por objeto convocar, durante el curso 2024/2025, la elaboración de listas extraordinarias dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad para aquellos cuerpos y especialidades en las que no existe profesorado interino disponible, siendo por tanto subsidiarias de las listas de interinos ordinarias o extraordinarias vigentes y solo se acudirá a ellas cuando estén agotadas las dos listas anteriores.

Es un procedimiento que permite cubrir con agilidad las sustituciones de las especialidades correspondientes a las listas de interinos deficitarias en estos momentos, recogidas en el Anexo I que se entrega en esta reunión junto con el resto de los anexos de la convocatoria.

Al igual que ya se recogió en la convocatoria del curso 2023-2024, el apartado quinto de la convocatoria, sobre la documentación, el punto 1.d) determina que se puede solicitar la acreditación de la competencia lingüística en una lengua

extranjera, atendiendo así la posibilidad si surgen plazas que requieran dicha acreditación, esta acreditación será válida exclusivamente para estos listados. En el Anexo IV figuran las *Titulaciones y Certificaciones Acreditativas del Nivel de Competencia Lingüística en Lengua Extranjera*.

Como en la convocatoria anterior, tendrán prioridad los que forman parte de las listas vigentes y se establecerá un plazo de solicitudes desde el día 1 al 5 de cada mes, comenzando en el mes de octubre de 2024 y hasta el mes de mayo de 2025.

Se señala que no formarán parte de estas listas los aspirantes que hayan sido nombrados o se encuentren pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera por haber superado alguno de los procedimientos de ingreso convocados por cualquier Administración educativa.

Las solicitudes de participación se presentarán electrónicamente junto con la documentación que corresponda digitalizada como archivos anexos. Se hace hincapié en la custodia del resguardo acreditativo de la presentación que emite el registro electrónico.

A continuación, se explica el contenido de los distintos apartados y anexos de la convocatoria: requisitos de los aspirantes, titulaciones requeridas, plazos, documentación necesaria, méritos y ordenación en los listados, así como la adjudicación de sustituciones y vigencia de los listados.

En cuanto a la ordenación de los aspirantes que cumplan los requisitos, según el apartado sexto 1.a) y 1.b), para las especialidades propias de la educación secundaria obligatoria y bachillerato del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (001 a 016) y para las especialidades del cuerpo de escuelas oficiales de idiomas, los aspirantes se ordenarán de acuerdo con la nota media de su expediente académico, mientras que para las especialidades específicas de la formación profesional del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (101 a 231) y todas las especialidades del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, se ordenarán en primer lugar los aspirantes que acrediten experiencia profesional y en segundo lugar los que no lo acrediten.

La experiencia laboral se acreditará (apartado quinto 3.b) mediante el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social valorándose la experiencia de dos años en los cuatro inmediatamente anteriores a la solicitud, siempre que se haya desarrollado en el sector profesional o de actividad asociado a la especialidad a la que se pretende acceder.

Los listados de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad se publicarán en el apartado de "Profesorado Interino" del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

Se reitera que solo se ofertarán sustituciones a los y las integrantes de las listas extraordinarias dinámicas cuando no exista ningún aspirante disponible que pueda optar a ellas en las correspondientes listas ordinarias y/o extraordinarias de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad, o cuando, existiendo, las hubieran rechazado.

Si se oferta un puesto que tiene la condición de obligatorio y se rechaza, se perderá la posición en la lista pasando a la última posición de esta. En caso de llamamiento telefónico, mediarán 10 minutos entre la primera llamada y la segunda, si no se responde a la primera; en el caso de no responder a ninguna de ellas, no se modifica la posición del candidato en las listas. Cuando los llamamientos se realicen mediante correo electrónico, si no se responde en un plazo señalado en este, que no podrá ser inferior a las 24 horas desde el envío del correo, se entenderá que se rechaza el puesto.

El apartado noveno, incorporado el curso pasado, contempla la posibilidad del desistimiento en las listas extraordinarias dinámicas en cualquier momento, mediante la cumplimentación y registro del formulario genérico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, lo que permitirá actualizar los listados cada vez que se haga pública la relación de aspirantes.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan su disconformidad porque los anexos no se han enviado con la convocatoria de la reunión y se han entregado en mano, por lo que no han podido estudiar el borrador de la Resolución con mayor profundidad. Solicitan que se les envíen los anexos por correo electrónico.

Consideran que con este procedimiento se contraviene la convocatoria de listas extraordinarias para los casos en que se agoten las listas ordinarias vigentes; con las "listas extraordinarias dinámicas", se abre una tercera vía que parece que va a convertirse en la "norma".

Señalan que desde hace tiempo se conoce que hay listas que son deficitarias en ciertas especialidades, por lo que siempre se deberían convocar las correspondientes listas extraordinarias contempladas en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, aplicando así el baremo establecido en el mencionado Acuerdo y convocándolas con la antelación suficiente.

Reiteran que las listas extraordinarias dinámicas no son su modelo, dicen que no son admisibles después de haber habido una reciente convocatoria de oposiciones con la correspondiente baremación. La ausencia de candidatos en algunas especialidades es un tema muy preocupante, señalando que se debería trabajar en este.

Manifiestan su disconformidad por no valorar la experiencia de los candidatos y por la forma de dirimir los casos de empate en la puntuación de los aspirantes porque se establece que se atenderá a la fecha y hora de presentación de la solicitud en el registro electrónico. También considera poco tiempo, valorar la experiencia laboral de dos años solo de los cuatro años inmediatamente anteriores a la solicitud en el caso de los aspirantes a las especialidades específicas de la formación profesional del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y todas las especialidades del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional.

Reivindican que se debería realizar siempre la adjudicación informatizada para todas las sustituciones que se ofertan, realizando convocatorias "a plazas vistas" preferentemente cada semana, descartando las llamadas telefónicas para su cobertura, por considerar que se pierde la transparencia que debe tener todo procedimiento. Añaden que el intervalo de diez minutos entre la primera y la segunda llamada es muy escaso, teniendo en cuenta que la consecuencia es que el aspirante se podría quedar sin una plaza si no responde.

Estiman que la utilización del correo electrónico para los llamamientos es más ecuánime que la llamada telefónica.

Consideran insuficiente la agilidad de los servicios y aplicaciones informáticas de la Administración y solicitan que se habilite un repositorio de méritos único al que se pueda recurrir para todos los procedimientos.

Además, reivindican otros procedimientos fijándose en lo que se hace en otras comunidades autónomas: convocatorias informatizadas de adjudicación todas las semanas; publicación de las sustituciones para que el profesorado interino pueda inscribirse en cualquier momento cuando haya alguna que le interese; etc. Esto evitaría que algunos profesores de Castilla y León se vayan a otras comunidades autónomas.

Para finalizar mencionan otros temas colaterales al asunto principal de la reunión:

Esperan que las próximas reuniones sean para negociación real, reivindican una mayor oferta pública de empleo y solicitan información sobre los cuerpos y especialidades de los que va a haber convocatorias este curso, con especial interés sobre las perspectivas de oposiciones de las especialidades de formación profesional.

Muestran su preocupación por el alto número de interinos en Castilla y León y por el incremento de las jornadas parciales.

La Administración:

Manifiesta que la problemática para proveer de profesorado algunas especialidades, no es una cuestión de ampliar la oferta pública de empleo, sino que es un problema en todo el Estado. Respecto a la contratación de profesorado para algunas especialidades de formación profesional y enseñanza secundaria, la educación pública no puede competir con la alta demanda de estos profesionales en la empresa privada. La presente convocatoria de listas extraordinarias dinámicas, a principios del mes de septiembre, pretende constituir una solución rápida a dicha problemática.

Se han mejorado considerablemente los procesos de contratación de profesorado interino, pero se debe seguir avanzando en las mejoras del procedimiento para poder convocar la adjudicación de todas las sustituciones con la frecuencia necesaria y siempre a través de la "adjudicación informatizada"; se seguirá mejorando en todo lo posible. Hasta la fecha, el sistema de listas extraordinarias dinámicas que hoy se presenta, está demostrando ser considerablemente más ágil que cualquier otro sistema de provisión de profesorado con carácter interino.

Se toma nota de las consideraciones de las organizaciones sindicales respecto a su disconformidad con la forma de resolver los desempates y las especificaciones respecto al procedimiento utilizado para realizar los llamamientos telefónicos. Se considera adecuado el sistema presentado, pero se debe seguir trabajando en mejorarlo.

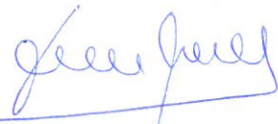
Finalmente, se informa que la intención inicial, es tener operativas las listas dinámicas convocadas en la presente resolución el próximo lunes 2 de septiembre de 2024.

Con respecto a las próximas convocatorias de oposiciones, se informará cuando corresponda.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,


Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



EL SECRETARIO SUPLENTE,


Fdo.: José Manuel Aller Barazón.